



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIDECO

DECRETO N° 1836-

CHIGUAYANTE, 29 SET. 2014

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 1047, de 30 de Mayo del 2014, que aprueba y sanciona el Programa Social, denominado "Academia de Música"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138, de 27.05.14, Ordinario N°1262 con V°B° Alcaldicio de fecha 26.08.2014, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 221, de fecha 03.09.2014, y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1) En el sentido, que la Academia de Música ha generado un alto interés y para un buen término de este programa, se requiere ampliar el periodo de implementación hasta el mes de diciembre del presente año, además contar con mayor presupuesto en el Ítems Honorarios, por tanto modifíquese el Decreto N°1047 de fecha 30 de Mayo de 2014, en plazo de ejecución e ítems de Honorarios, según se indica:

Donde Dice:
Fecha de Realización: Mayo a Agosto de 2014
<b>Honorarios: \$3.600.000.-</b>

Debe Decir:
Fecha de Realización: Mayo a Diciembre de 2014
<b>Honorarios: \$7.200.000.-</b>

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/AMS/ggl.

Distribución:

- > Administración Municipal
- > Dirección Dídeco (2)
- > Dirección Jurídica
- > Dirección de Finanzas
- > Dirección de Control
- > Secretaria Municipal ✓



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 29 SEP 2014 HORA 10:42  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Signature]